

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

LA FUNERARIA DEBE:

- Respetar las condiciones del contrato de servicios y llevar a cabo el traslado según lo acordado.
- Remitir los documentos originales y traducciones al consulado de México.
- Encargarse de los pormenores para la reservación del vuelo con la línea aérea.
- Proporcionar un itinerario detallado de la llegada de los restos a México.



LOS FAMILIARES DEBEN:

- Proporcionar los datos de la persona fallecida.
- Decidir con detenimiento los servicios a contratar.
- Cubrir el costo del traslado según lo acordado.

7. CUESTIONES GENERALES



¿Que factores influyen para que suban los costos de un traslado de restos a México?

El costo del traslado puede incrementarse si se decide escoger un ataúd lujoso o servicios de velación en EEUU.

¿Me puedo llevar las cenizas de mi familiar conmigo en el avión?

En muchos casos las cenizas pueden ser transportadas en la bodega de pasajeros. Para esta información deberás solicitarla directamente a la aerolínea en la que viajará.

¿Puedo viajar en el mismo vuelo con mi familiar fallecido?

Si, usted deberá informar al Director de la Funeraria que usted desea viajar en el mismo vuelo que su familiar. En algunos casos es mejor obtener primero la confirmación de que su familiar está reservado en el vuelo, antes de comprar los boletos.

8. REQUISITOS EN INGLES

En caso de que la funeraria que escogió no cuente con personal que hable español, muéstrelle estos requisitos y pídale que se comunique al Consulado.

In order to ship human remains to México, the Funeral Home needs to send the following documents to the Consulate:

• BURIAL TRANSIT PERMIT (ORIGINAL)

• TRANSLATION OF BURIAL TRANSIT PERMIT

In accordance with Mexican Legislation, all documents regarding procedures to be carried out in Mexico must be properly translated to the Spanish language (Typed).

• AUTHENTICATION OF THE DEATH CERTIFICATE

In order for the Consulate of México to acknowledge the authenticity of the document, same must be properly certified with an "Apostille" which is obtained from the Secretary of State's Office correspondet to the state that issues the death certificate.

• TRANSLATION OF THE DEATH CERTIFICATE

• EMBALSMER'S STATEMENT OR CREMATION CERTIFICATE

• NOTARIZATION AND AUTHENTICATION OF THE EMBALMER'S STATEMENT

In order for the Consulate of México to acknowledge the authenticity of the document, the embalmer's signature must be properly certified by a Notary Public; afterwards, the Notary Public's stamp and signature must be certified by the Secretary of State's Office with an "Apostille",same which may be obtained from the Secretary of State correspondent to the address of the Notary Public.

• TRANSLATION OF EMBALMERS STATEMENT OR CREMATION CERTIFICATE

NOTE: Please also include a prepaid envelope of the company of your choice with your account number so the documents can be shipped back as soon as possible.

If you decide to bring the documents personally to our office, remember that our Business hours are Monday though Friday, from 9:00 a.m. to 4:30 p.m.

If you have any questions or comments, please contact our office at (919) 754-0046 ext. ????

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN RALEIGH



SRE

ESTADOS UNIDOS Y CARIBBEAN



TRASLADO DE RESTOS A MÉXICO

1. PASOS A SEGUIR
2. SERVICIOS FUNERARIOS
3. COSTOS Y PLAZOS
4. ACTA DE DEFUNCION MEXICANA
5. CERTIFICACION CONSULAR
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES
7. CUESTIONES GENERALES

Oficina Anexa

2000 Yonkers Rd

Raleigh, NC 27604

TELÉFONO(S): (919) 754-1724

(919) 754-0046 Ext. 200, 205, 214, 220, 223

FAX: (919) 719-2136

informacion@consulraleigh.com

www.sre.gob.mx/raleigh

¿QUE DEBO HACER EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR MEXICANO EN CAROLINA DEL NORTE O EN CAROLINA DEL SUR ?

La pérdida de un ser querido es un acontecimiento difícil para los familiares y amigos de la persona fallecida. Cuando ocurren el extranjero, los Consulados de México ofrecen asesoría y atención a quienes se encuentran en esta situación.



Cuando muere un ser querido, la familia afligida y amigos en duelo a menudo se confrontan con docenas de decisiones respecto al funeral. Cada una de éstas debe tomarse rápidamente y, con frecuencia, bajo una gran presión emocional. **¿Qué tipo de funeral debería realizarse? ¿Qué proveedor de servicios fúnebres se debería utilizar? ¿Los restos del ser querido deben cremarse, enterrarse o ser donados? ¿Qué es lo que usted está requerido legalmente a comprar? ¿Cuáles son los arreglos adicionales que se deberían planificar? Y aunque parezca insensible ¿Cuánto costará todo?**

Cuando los familiares de una persona que falleció en el exterior desean que sus restos (cadáver, restos óseos, cenizas, etc.), sean trasladados a México para ser sepultados, los pasos a seguir son los siguientes:

1. PASOS A SEGUIR

1. Contactar al Consulado.
2. Proporcionar los datos de la persona fallecida.
 - Nombre
 - Fecha de nacimiento
 - Lugar de nacimiento
 - Comprobante de nacionalidad, el cual podrá ser alguno de los siguientes:



- Acta de nacimiento
- Credencial de elector
- Pasaporte
- Matrícula Consular
- Carta de naturalización
- Declaratoria de nacionalidad mexicana
- Certificado de nacionalidad mexicana
- Cartilla de Servicio Militar Nacional

- Nombre, teléfono y dirección de familiares o conocidos en EEUU y en México.

3. Identificación del compareciente.

CONSULADO DE MÉXICO

2. SERVICIOS FUNERARIOS

EN ESTADOS UNIDOS

Para trasladar restos a México deben **contratarse los servicios de una funeraria en los Estados Unidos y en México**. El Consulado cuenta con una lista de funerarias con buena reputación a las que puede contactar en Carolina del Norte y Carolina del Sur.



EN MÉXICO

Durante el proceso, la familia tendrá que proporcionar los datos de una funeraria en el lugar de origen al que regresará la persona fallecida. Si usted no cuenta con esta información, el Consulado puede solicitarla a nuestras delegaciones o los gobiernos estatales en los diferentes estados de la República.

Una vez que cuente con una funeraria en nuestro país, reúna los siguientes datos para el director de la funeraria en EEUU:

- Nombre completo de la casa funeraria en México.
- Dirección completa, teléfono y número de fax.
- Nombre del dueño o encargado de dicha funeraria.
- Nombre y lugar exacto del cementerio donde serán sepultados los restos.

Si los restos serán cremados, el Consulado General de México puede enviar **gratuitamente** los restos a nuestra delegación más cercana a los familiares de la persona finada.

3. COSTOS Y PLAZOS

El costo normal de un traslado de restos a nuestro país, depende del tipo de servicios que contrate la familia (tipo de ataúd, servicios de velación en EEUU, servicios especiales, etc.)

Normalmente, el traslado debe realizarse de cinco a diez días después del fallecimiento, dependiendo de la causa de muerte, la disponibilidad de vuelos, la experiencia de la funeraria contratada; de la necesidad de conseguir autorización de familiares, y del tiempo en que se reúna el costo del traslado.

El Consulado le recomienda **revisar con cuidado** los términos de su acuerdo, antes de firmar cualquier

4. ACTA DE DEFUNCION MEXICANA

La única identidad de la república que requiere el acta de defunción elaborada por el Consulado de México es el **Distrito Federal**; si la familia pertenece a otro estado usted puede hacer la inscripción del fallecimiento ante el registro civil de su comunidad.

Los requisitos para llevar a cabo el registro de la defunción son los siguientes:

Presentarte en nuestras oficinas al **Departamento de Registro Civil** con los siguientes requisitos (En **ORIGINAL** y **DOS** copias por ambos lados).

1. Copia certificada del acta de defunción
2. Comprobante de nacionalidad del difunto
3. Identificación oficial vigente del declarante y comprobante de domicilio en Estados Unidos.
4. **Dos testigos** mayores de edad con identificación oficial vigente y comprobante de domicilio en Estados Unidos.
5. El Costo por acta es de **\$13.00** dólares.

5. CERTIFICACION CONSULAR

Para más información contáctenos al **(919) 754-0046 extensión 211**

Para que los restos ingresen a México, el Consulado realiza de manera **GRATUITA** el visado de Certificación de embalsamamiento ó Certificado de cremación y Tránsito de Cadáver.



La funeraria debe presentar cada uno de los siguientes documentos:

- El original y copia del Permiso Oficial de Tránsito de Cadáver (no tiene que estar certificada por Notario Público, ni apostillada pero sí traducida al español).
- Original del **Acta de Defunción** apostillada, debidamente autenticada y traducida al español.
- **Certificado de Embalsamamiento** apostillado y traducido al español, citando el número de la licencia del embalsamador, el nombre del fallecido así como el tratamiento que se aplicó al cadáver.
- **Carta del medico forense**, donde se especifique que no existe enfermedad contagiosa (en su caso).

Una vez que se reciben los documentos en orden, el visado y certificación se realiza el mismo día y en su caso se le remite por correo prepagado a la funeraria.

IMPORTANTE: Los documentos quedan sujetos a revisión, deberán encontrarse en buenas condiciones, no mutilados o rotos, sin tachaduras ni enmendaduras y en ciertos casos podrán solicitarse